

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2023
Boletín 070/2023

Se congratula STPS por actualización de las Tablas de Enfermedades de Trabajo tras medio siglo sin cambios

- Se incorporan 88 padecimientos laborales como pérdida del embarazo, Covid 19, estrés grave, diversos tipos de cáncer y enfermedades por intoxicación
- Es un logro más de este gobierno en la transformación del mundo laboral, por la dignificación y protección del trabajador

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) se congratula por la aprobación en el Congreso de la Unión de la actualización de las Tablas de Enfermedades de Trabajo y la de Valuación de Incapacidades Permanentes, que tienen por objetivo establecer un marco legal renovado, tras 52 años de rezago en la materia.

Este logro sin precedentes es el resultado de un esfuerzo conjunto y meticuloso entre el Gobierno de México, expertos en salud en el trabajo del país y representantes de las y los trabajadores y las y los empleadores.

Tras 52 años sin ningún cambio, era necesario actualizar las tablas, por lo que la STPS, en el marco de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (COCONASST), coordinó los trabajos tripartitos de revisión y actualización de la Ley Federal del Trabajo, asegurando que las nuevas tablas estén en sintonía con los avances científicos a nivel mundial, los progresos de la medicina del trabajo y las necesidades actuales de la fuerza laboral mexicana.

La actualización de la Tabla incorpora 88 nuevas enfermedades laborales, lo que marca un hito en la historia de la salud laboral en México. Entre las adiciones más notables se encuentra la inclusión del Covid-19; enfermedades psicosociales, como el estrés grave y los trastornos de ansiedad; y enfermedades específicas de la mujer, como la pérdida del embarazo y la endometriosis. Asimismo, se amplió el espectro de cánceres de origen laboral, que fue de 4 a 30, y las enfermedades por intoxicaciones, de 36 a 46.



En este proceso de actualización participaron más de 50 especialistas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), peritos dictaminadores de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, médicos de medicina del trabajo y otras especialidades médicas, asociados en las agrupaciones médicas de salud en el trabajo del país. Todos ellos aportaron su experiencia y conocimiento para que esta actualización sea un reflejo fiel de las necesidades actuales en materia de salud en el trabajo.

Además, la nueva tabla está alineada con la Clasificación Internacional de Enfermedades CIE-11 de la Organización Mundial de la Salud, que entró en vigor el 11 de febrero del 2022, lo que garantiza que esté actualizada con los últimos avances en medicina y salud en el trabajo.

Además de la actualización de las tablas, la reforma plantea la publicación, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), del Catálogo de las Cédulas para la Valuación de las Enfermedades de Trabajo. Este nuevo documento normativo servirá como un instrumento auxiliar en la correcta evaluación y dictaminación que realizan los peritos médicos dictaminadores en medicina del trabajo en México, donde se señala la relación causal de trabajo-daño.

Las tablas y el catálogo serán revisados al menos cada cinco años o cuando el progreso y los avances de la medicina del trabajo lo requieran, asegurando así su revisión y actualización continua.

Esta reforma laboral es un acto de justicia social que llena un vacío legal y científico que había persistido durante décadas, así como un logro más en la transformación del mundo laboral del gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador, por la dignificación y protección del trabajador, que se suma a los incrementos al salario mínimo, el nuevo modelo de justicia laboral, la reforma a la subcontratación, el rescate al reparto de utilidades, entre otros.

---oOo---

